



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00212 00
PROCESO	INTERROGATORIO DE PARTE-EXTRAPROCESO
CONVOCANTE	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT No. 800.215.466-4
SOLICITADOS	EDWIN GIL TOBÓN CC 71.596.767 HOSPITALAR GROUP S.A.S. NIT. 900.177.397-3
AUTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA LUNES 25 DE ENERO/2021-9:00 A.M.

Subsanados los requisitos de inadmisión y como quiera que la presente solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, consecuentemente, se decreta Practica de **INTERROGATORIO DE PARTE**, que como prueba extraproceso anticipada plantea GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., en orden a preconstituir prueba de la existencia de convenio asociativo verbal entre ésta y HOSPITALAR GROUP S.A.S.

En consecuencia, se cita a interrogatorio de parte extraproceso, a **EDWIN GIL TOBÓN**, y a quien acredite ejercer representación de **HOSPITALAR GROUP S.A.S.**

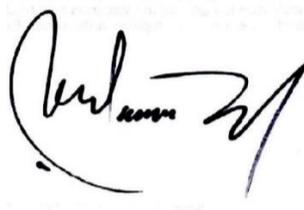
Conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, y Acuerdos CSJANTA20-56 del C. S. de la Judicatura Seccional Antioquia y PCSJA20-11581 del C. S. de la J., en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la diligencia se desarrollará por VIDEOCONFERENCIA.

Para tal efecto se señala el día lunes 25 de enero /2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. La videoconferencia será por el aplicativo MICROSOFT TEAMS. Oportunamente se indicará el link de conexión.

La notificación de los solicitados deberá hacerse personalmente de acuerdo con el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8

Decreto 806 de 2020., con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and a long horizontal stroke.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ